



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	JAIME RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Radicación:	2016-01599
Asunto:	Decisión del tribunal
Decisión:	Reanuda proceso

El apoderado de los herederos reconocidos JUAN SEBASTIÁN, ERIK ALEJANDRO y NICHOLS HALENA ESPITIA RODRÍGUEZ, eleva solicitud de reanudación del proceso (cuya partición se encuentra suspendida desde el 20 de agosto de 2021), teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, en sentencia del 17 de septiembre de 2021, resolvió lo concerniente al proceso de pertenencia respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C-395746**, y dispuso negar las pretensiones de la demanda, manifestando que AMPARO ESTÉVEZ DE RODRÍGUEZ no puede adquirir por prescripción adquisitiva de dominio el 50% del bien que se encuentra en cabeza del causante, JAIME RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Así las cosas, y habiéndose allegado copia de la referida decisión, es procedente reanudar el trámite y darle continuidad, y como se aprecia que el 22 de noviembre de 2017 se llevó a cabo audiencia de inventarios y avalúos y decreto de partición (folio 92), y en providencia del 01 de diciembre de 2017 (folio 95) se designó como partidora a la abogada ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. REANUDAR el trámite de partición en el proceso de la referencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 516 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. REQUERIR a la partidora ESPERANZA CASTAÑO DE RAMÍREZ para que proceda a elaborar el trabajo de partición de los bienes que conforman el acervo hereditario del causante JAIME RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

TERCERO. CONCEDER a la profesional el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación de esta providencial, para que realice la labor encomendada, so pena de proceder a su reemplazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 510 el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 19*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA